

AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.046/2016

ACUERDO QUE EMITE EL ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 046/2016, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA "CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR."

El Director de Obras Públicas y Mantenimiento, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 29 de abril de 2016, se celebró con AREAIN.S.A DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 046/2016, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.**, por un monto de \$ **203,173.37 (doscientos tres mil ciento setenta y tres pesos 37/100 M.N.)**., Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales comprendidos dentro del periodo del 02 de mayo de 2016 al 30 de junio del 2016. Estableciéndose que para el inicio de los trabajos no se haría entrega de anticipo.
- II. Con fecha 13 de mayo de 2016, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 16 de mayo del 2016, en virtud, de que los vecinos se opusieron a la ejecución de los trabajos, solicitando que la obra se prolongue hasta donde se encuentra la instalación de recolección de aguas pluviales aguas abajo en el parque El Palomar y no derramar sobre la calle como estaba propuesto.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.046/2016**

En fecha 04 de julio, una vez habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión, se procedió al Levantamiento de la Suspensión de los trabajos decretada mediante acuerdo el día 13 de mayo de 2016, estableciéndose como periodo de ejecución de los trabajos el comprendido del 05 de julio al 19 de agosto de 2016.

- IV. Que es necesario ampliar el monto y plazo del Contrato de Obra Pública N° 046/2016, en virtud de que se le han ordenado al contratista trabajos adicionales para el mejoramiento integral de la red de agua pluvial en mención y que no se consideraron en el proyecto original, los trabajos adicionales se realizarán en las siguientes partidas:

1. Instalaciones hidráulicas (tubería para drenaje pluvial)
2. Trabajos Diversos

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$ 116,209.15 (ciento dieciséis mil doscientos nueve pesos 15/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. 046/2016, para incrementar el monto del contrato en **\$ 116,209.15 (ciento dieciséis mil doscientos nueve pesos 15/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que los recursos provienen del oficio de Aprobación Presupuestal No. **2016-PDM-33FM-OP-149**, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.046/2016**

del H. Ayuntamiento 2013-2016 del Municipio de Chihuahua, de fecha 04 de julio de 2016 y recibido en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento el día 04 de julio de 2016.

- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 12 días naturales, por lo que la fecha programada para la **terminación de la obra es el día 31 de agosto de 2016.**
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

'gcn



ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 046/2016, CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.

En Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día 13 de mayo de 2016, el suscrito Director de Obras Públicas y Mantenimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 046/2016, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de abril de 2016, se celebró con **AREAIN, S.A DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 046/2016, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.**, por un monto de \$ **203,173.37** (doscientos tres mil ciento setenta y tres pesos 37/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales comprendidos dentro del periodo del 02 de mayo de 2016 al 30 de junio del 2016. Estableciéndose que para el inicio de los trabajos no se haría entrega de anticipo.

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud, de que a la fecha los vecinos del sector, se inconformaron por la ejecución de la obra, argumentando que el flujo de agua, afectará sus viviendas debido a los desniveles que se indican en proyecto, solicitando que la obra se prolongue hasta donde se encuentra la



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 046/2016

instalación de recolección de aguas pluviales aguas abajo en el parque El Palomar y no derramar sobre la calle como estaba propuesto. Por lo tanto, se solicitará a la Dirección de Planeación y Evaluación, el recurso adicional, para continuar con los trabajos objeto del presente contrato.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en la clausula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 046/2016, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día dieciséis de mayo de 2016;** hasta que la Dirección de Planeación y Evaluación autorice los recursos adicionales para la ejecución de los trabajos adicionales.

SEGUNDO.- Notifíquese a AREAIN, S.A DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO. que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 046/2016

LA SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN


ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 046/2016, RELATIVO A:
CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 046/2016

ACUERDO QUE EMITE EL ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIENDO ASISTIDO POR LOS INGENIEROS XÓCHITL PÉREZ BLANCO SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA Y EL ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO PARA HACER CONSTAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 046/2016 CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR., A PARTIR DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2016.

En Chihuahua, Chih., siendo las 15:00 horas del día 04 de julio de 2016, el suscrito Director de Obras Públicas y Mantenimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que levanta la suspensión decretada por acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016 de la obra: **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.**, a partir del día 05 de julio de 2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) La Dirección de Planeación y Evaluación, autorizó mediante oficio de autorización de afectación presupuestal No. **2016-PDM-33FMREF/14-OP-001** de fecha 12 de abril de 2016, autorizó un monto de \$203,173.37 (doscientos tres mil ciento setenta y tres pesos 37/100 M.N.), para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.**



ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 046/2016

Que la adjudicación del contrato de obra en mención, se realizó previo dictamen de adjudicación directa identificado con el No. 043/2016 de fecha 25 de abril de 2016., de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

- c) Derivado de lo anterior, con fecha 29 de abril de 2016, se celebró con AREAIN, S.A DE C.V., el Contrato de Obra Pública No. 046/2016, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR.**, por un monto de \$ **203,173.37 (doscientos tres mil ciento setenta y tres pesos 37/100 M.N.)**., Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales comprendidos dentro del periodo del 02 de mayo de 2016 al 30 de junio del 2016. Estableciéndose que para el inicio de los trabajos no se haría entrega de anticipo.
- d) Que con fecha 13 de mayo de 2016, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 16 de mayo del 2016, en virtud, de que los vecinos solicitaron que la obra se prolongue hasta donde se encuentra la instalación de recolección de aguas pluviales aguas abajo en el parque El Palomar y no derramar sobre la calle como estaba propuesto en el proyecto inicial, por lo que se incrementará el costo de lo obra, monto que se solicitó a la Dirección de Planeación y Evaluación.
- e) Con fecha 04 de julio de 2016, mediante oficio de afectación presupuestal **No. 2016- PDM-33FM-OP-149** suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, y recibido en la Dirección de Obras Publicas y Mantenimiento el día 04 de julio de 2016, comunica la autorización de los recursos para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra precitada.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 046/2016**

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los antecedentes antes expuestos, se justifica levantar la suspensión de los trabajos del Contrato de Obra Pública N° 046/2016 consistente en los trabajos de **CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR**, a partir del día 05 de julio de 2016, quedando como nueva fecha de conclusión de los trabajos el día 19 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Notifíquese a AREAIN, S.A DE C.V, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito a la Secretaría de la Contraloría del Estado, del contenido del presente Acuerdo.

Se dicta el presente ACUERDO y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio de 2016.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 046/2016

LA SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 046/2016, RELATIVO A TRABAJOS CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR., A PARTIR DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2016.